



**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL DISTRITO DE ATENCIÓN PRIMARIA GRANADA-METROPOLITANO POR LA QUE SE PUBLICA LA PUNTUACIÓN DEFINITIVA DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DEL PUESTO DE CARGO INTERMEDIO DE DIRECTOR/A DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA ÍLLORA CONVOCADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 12 DE NOVIEMBRE DE 2025 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD (BOJA NÚM. 222 DE 18 DE NOVIEMBRE)**

De conformidad con lo establecido en la base 7.4 de la convocatoria referida y visto que no se han presentado alegaciones a la resolución de 13/02/2026 que contenía la puntuación provisional obtenida por los candidatos, esta Dirección Gerencia:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** Elevar a definitiva la puntuación del candidato **D. Manuel Jesús Lázaro López:**

1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales (Máx. 60 puntos):	2. Proyecto de Gestión (Máx. 40 puntos):	TOTAL PUNTUACIÓN:
28,50 puntos.	11,83 puntos.	<b>40,33 puntos</b>

**SEGUNDO:** Elevar a definitiva la puntuación del candidato **D. Antonio Muros Ortega:**

1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales (Máx. 60 puntos):	2. Proyecto de Gestión (Máx. 40 puntos):	TOTAL PUNTUACIÓN:
27,22 puntos.	39,5 puntos.	<b>66,72 puntos</b>

**TERCERO:** Proponer a **D. Antonio Muros Ortega** para su nombramiento como **DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA ÍLLORA DEL DISTRITO SANITARIO DE ATENCIÓN PRIMARIA METROPOLITANO DE GRANADA.**

Contra esta resolución cabe interponer recurso de alzada ante la Dirección General competente en materia de Personal del Servicio Andaluz de Salud, en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 del Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente de su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El recurso de alzada deberá presentarse a través de medios electrónicos en la Ventanilla Electrónica Única (VEC) de acuerdo con lo establecido en el apartado 7.5 de las bases de la convocatoria.

*Diligencia, para hacer constar que se publica la presente Resolución en el día hábil de su firma en las páginas web del Servicio Andaluz de Salud así como en los tabloneros de anuncios de dicho centro, publicación que tiene efectos de notificación a las personas interesadas en el procedimiento, de acuerdo con el art. 45.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*

Granada, en la fecha de la firma digital

**EL DIRECTOR GERENTE**

Distrito A. P. Granada Metropolitano  
Complejo Administrativo Almanjáyar  
Calle Joaquina Eguaras, nº 2 Ed. 2 1ª planta  
18013 – Granada  
958 840 388 / 958 840 389

ELADIO GIL PIÑERO		02/03/2026	PÁGINA 1/1
VERIFICACIÓN	BndJAGKEK9WBTFXGASMPKLVN2KJPMG	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	